



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 13

Del 6 al 13 de noviembre de 2017

www.crisisenvenezuela.com



Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

El Inca, primera película censurada y retirada de las salas de cine en la historia del país



De acuerdo con el artículo 58 de la Constitución, la comunicación en Venezuela es libre y plural. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura. A pesar de ello, 227 periodistas venezolanos admitieron haber bordeado la autocensura en el año 2015. Además, en 2017 se han registrado 887 violaciones a la libertad de expresión, que incluyen intimidación a

periodistas, agresiones, censura, procesos administrativos, entre otros. Esto es solo una consecuencia de la escalada de acciones legales que el Estado ha llevado en contra de periodistas y medios de comunicación: 71 entre 2002 y 2016.

El cine no escapa de esta situación. *El Inca*, filme dirigido por Ignacio Castillo Cottin, es la primera película censurada y retirada de las salas de cine en la historia del país por órdenes de un tribunal. Después de dos procesos judiciales su reproducción sigue prohibida en el país a pesar de que está optando por la nominación a Mejor Película de Habla Extranjera en los Premios Oscar.

Con un reconocimiento importante de la crítica, *El Inca* narra la trágica

historia de amor del famoso boxeador Edwin Valero y su esposa Jennifer Carolina. Es una película de ficción basada en algunos hechos reales de la vida del personaje, en la que Castillo trata el tema de la violencia de género como una situación presente en la sociedad venezolana. Más allá de lo que está pasando con esta producción fuera del país, su director reitera el interés de que el público venezolano pueda disfrutar de esta cinta, como lo señaló en una entrevista a nuestro canal de Youtube SinMordazaTv.

Conoce más sobre esta violación a la libertad de expresión a través de nuestra página web.

NO+DICTADURA

PROVEA - www.derechos.org.ve

Javier Torres: En Perú surgió un nuevo tipo de dictadura

Como invitado especial al III Encuentro Nacional de Defensores de Derechos Humanos estuvo el antropólogo Javier Torres, miembro del Consejo Directivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú y activista de la Asociación Servicios Educativos Rurales (SER), quien compartió con la audiencia venezolana la experiencia de resistencia a una dictadura moderna, la de Alberto Fujimori entre los años 1990 a 2000 en el país andino.



Según Torres, bajo la definición romana, en la que surge el concepto de dictadura, no se hubiese caracterizado ninguno de los regímenes autoritarios del siglo XX que fueron conocidos como tales, y eso tiene que ver con la propia evolución de los modelos de centralización del poder. En su opinión, para América Latina el más reciente hito fue cuando a finales de los años setenta la presidencia de Jimmy Carter condenó las dictaduras del Cono Sur: "A partir de ese momento lo que era normal en la región, dar un golpe de Estado por el Ejército, iba a ser cuestionado y considerado ilegítimo". Considera que Perú fue uno de los

principales experimentos del surgimiento de un nuevo tipo de dictadura.

En palabras del antropólogo, la involución dictatorial en Perú bajo Fujimori fue posible por la construcción de un marco discursivo que cuestionaba la búsqueda de consensos y justificaba el autoritarismo: "Repetían que la clase política era corrupta, incapaz e ineficiente. Y no solamente la clase dirigente era así, sino la propia política. Hacer política era malo y lo que había que hacer eran cosas que dieran resultados. Ese discurso fue calando en la población y se convirtió en un sentido común". Según el activista, este tipo de regímenes tiene fisuras y momentos de quiebre que el movimiento democrático debe aprovechar, ocupando todos los espacios políticos posibles.

Su conferencia fue seguida por más de un centenar de miembros de organizaciones de derechos humanos de todo el país, que hicieron alrededor de 60 preguntas en las que realzaban las similitudes de la experiencia peruana de los años noventa con la que se vive actualmente en Venezuela. En una de las intervenciones aseguró: "Estamos en el momento de la película que a los malos les sale todo bien, pero tendremos un final feliz".

 **VEA LA CONFERENCIA AQUÍ**

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org/wp/

Las graves contradicciones del TSJ en el caso de Freddy Guevara



La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), mediante sentencia del 3 de noviembre, ordenó el enjuiciamiento del primer vicepresidente de la Asamblea Nacional, Freddy Guevara. Al igual que con el diputado Germán Ferrer, el máximo tribunal se saltó el procedimiento del antejuicio de mérito al considerar que el acusado cometió delitos flagrantes. También le prohibió salir del país.

Responsablemente afirmamos que los magistrados del TSJ con este tipo de decisiones usan el Derecho como un instrumento de represión política al incurrir en artificios como equiparar la figura del delito permanente con la del delito flagrante, con el fin de saltarse el escollo del antejuicio de mérito.

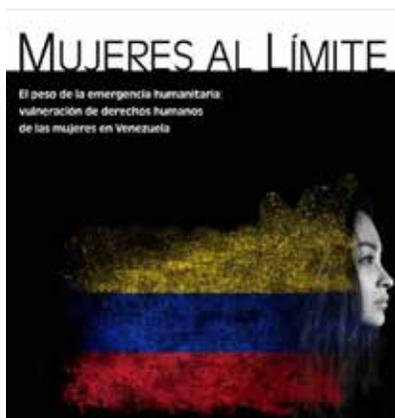
El delito permanente consiste en que su acción se prolonga en el tiempo, como por ejemplo un secuestro, mientras que el flagrante es aquel que se está cometiendo o acaba de cometerse. En la sentencia del TSJ se acusa a Guevara de propiciar hechos de violencia durante las protestas contra el gobierno que sucedieron entre abril y julio de 2017, pero la sentencia nunca señala por qué los delitos imputados se mantienen en el tiempo, y en efecto no hay respuesta jurídica a ello, pues la Fiscalía no aportó elemento probatorio alguno; es más, reconoció que se trata de hechos ocurridos hace meses.

 **LEA MÁS AQUÍ**

CEPAZ - www.cepaz.org.ve

Mujeres al límite: el peso de la emergencia humanitaria

El informe “Mujeres al límite. El peso de la emergencia humanitaria. Vulneración de derechos humanos de las mujeres en Venezuela”, fue elaborado por la red de organizaciones de defensa de derechos de mujeres Equivalencias en Acción, integrada por el Centro de Justicia y Paz (Cepaz), Freya, Avesa y Mujeres al Límite. Este estudio representa un esfuerzo colectivo por documentar la situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela ante la grave crisis económica, política, social y humanitaria por la que atraviesa el país. Está centrado en tres grandes áreas severamente afectadas por la crisis y por el déficit democrático que se refleja en las instituciones venezolanas: salud, alimentación y violencia contra la mujer.



La elaboración de este informe se fundamentó en la revisión documental de fuentes diversas, oficiales y no oficiales, así como medios de comunicación, pues el

acceso a información pública en materia de derechos de las mujeres, incluidos presupuestos asignados y ejecutados, así como cifras relacionadas con problemas fundamentales como mortalidad materna, está estrictamente restringido, y los que están disponibles tienen uno, dos o hasta cinco años de antigüedad, como por ejemplo el Boletín de Género del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), cuya versión más reciente data del año 2013. Adicionalmente, casi nunca están desagregados por sexo, con lo cual se dificulta visualizar la situación particular de las mujeres.

Los hallazgos presentados demuestran cómo la crisis tiene un impacto desproporcionado y diferenciado en la vida de las mujeres en un contexto en el que el Estado venezolano ha optado por ignorar sus obligaciones en materia de derechos humanos. Desde la escasez de anticonceptivos e insumos de higiene menstrual hasta los numerosos obstáculos existentes para su acceso a la justicia cuando son víctimas de violencia machista, las mujeres afrontan numerosos retos en el disfrute pleno de sus derechos más elementales sin que el Estado tome medidas al respecto.

 **CONSULTE EL INFORME AQUÍ**

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Pretensión totalitaria anunciada: la regulación de la expresión



La tesis que inspira a la recién aprobada “Ley Constitucional” del Odio consiste en la imposición de una “democracia militante” según la ideología partidista del gobierno, que la propia Constitución venezolana descarta por ser una democracia abierta. Esta “Ley Constitucional” deja sin efecto a la democracia misma y los derechos políticos de libertad de

participación, asociación, reunión y expresión; además de haber sido concebido por un órgano ilegítimo de origen.

El artículo 11 de esa ley suprime de raíz el régimen plural de partidos como elemento esencial a la democracia representativa y favorece el modelo de partido único, o de “democracia militante” según la ideología partidista oficial. Este artículo niega a las organizaciones políticas su derecho a existir; es decir, a ser reconocidas de acuerdo con la ley y con capacidad legítima para formar parte de la vida pública, incluidos los procesos electorales. Al mismo tiempo, afecta los derechos políticos relacionados como la libertad de participación, reunión, asociación y expresión.

Los artículos 22 y 24 afectan directamente el libre ejercicio de la expresión, estimulando la censura previa en los medios de comunicación para evitar sanciones administrativas, revocación de las concesiones o bloqueos de páginas web en caso de no eliminar el contenido. En cuanto a las redes sociales y medios electrónicos si el mensaje no es retirado dentro de las 6 horas siguientes a su publicación “la persona jurídica responsable de la misma será sancionada con multa desde 150.000 a 100.000 unidades tributarias”. Eso también “dará a lugar al bloqueo de los portales, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que diera lugar”.

 **LEA EL COMUNICADO AQUÍ**

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Desconocer el voto es lanzar al país por el despeñadero de la violencia

El 15 de octubre, el candidato del partido Primero Justicia a la Gobernación de Zulia, Juan Pablo Guanipa, ganó las elecciones en el estado más grande del país, con 700.755 votos; es decir, 51,35% del total del sufragio. A pesar de haber obtenido los votos, el gobierno de Nicolás Maduro impidió que asumiera el cargo y llamó a próximas elecciones en esa provincia debido a la negativa de Guanipa de juramentarse ante la fraudulenta Asamblea Nacional Constituyente, lo que no está establecido en la Constitución Nacional ni en ninguna ley venezolana.

La decisión de la Constituyente de destituir al gobernador electo marca un precedente muy peligroso para Venezuela. Queda demostrado que ya no basta lograr la mayoría de los votos

en una elección. Si el régimen insiste en cerrar la vía electoral los ciudadanos no podrán dirimir sus diferencias de manera pacífica y democrática. La remoción de Guanipa ratifica que el gobierno de Maduro está configurándose como un autoritarismo hegemónico y ha decidido imponerse por la fuerza, vaciando de contenido los procesos electorales y el voto de los ciudadanos.

Los venezolanos y la comunidad internacional deben alzar su voz para demandarle al régimen venezolano que reconozca la investidura del gobernador Guanipa y que, sobre todo, permita rescatar el valor y la utilidad del voto como un mecanismo para construir democracia y desarrollo. Por otra parte, los partidos

de oposición requieren trabajar en una organización con capacidad de defender el sufragio e informar a sus grupos de electores para qué se va a unas próximas elecciones.

